ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 075/2020

Nivel de Entidad:	2405
Fecha de Emisión :	17/08/2020
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
Unidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-20-1190243
ID del Llamado:	379.037
	C.D.
Descripción del Llamado:	Adquisicion de Artículos de Limpieza
Proveedor:	AXEL CORVALAN
RUC:	80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Desodorante de ambiente en tableta abase de tensioactivo, no ionico perfum, es coadyudantes, colorantes y conservantes .Cont. neto.32 grs. Como mimino en fragancias diversas. Presentacion en caja individual con una pastilla y una canasta contenedora de plastico.	Glade	150	12.690	1.903.500
2	Desinfectante para baño con lavandina en gel con atomizador de 480cm para pisos,azulejos,piletas enlozados,etc	Pinoleche	30	16.870	506.100
3	Desinfectante para baño con lavandina en gel repuesto de 480cm para pisos,azulejos,piletas enlozados etc.	Pinoleche	50	11.910	595.500
			TOTAL		3.005.100

SON GUARANÍES: Tres millones cinco mil cien

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMP Desde: Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mirna Sosa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020		1	1	340	30	1	99	Gs 3.005.100
					Total:			3.005.100

Cristian González
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

ID 329037

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley N° 122/93"

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a un días del mes de Setiembre de 2020, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 07:30 horas, se procede a la recepción de Artículos de limpieza, de la firma Emporio Ferretería S.R.L., del Señor Axel Corvalán----------

Se procede a la recepción TOTAL de los Insumos de Limpieza, de conformidad con los términos del Contrato N° 10/2020 entre la firma Emporio Ferretería S.R.L y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Div. Adquisición y Suministro

---

Emporio Ferretería S.R.L

EMPORIO Ferretería S.R.L.

CRISTIAN GONZALEZ, Jefe
División Adq. Y Sum.
C.J.P.P.M.